



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado Interno No. 69574**

Que mediante providencia calendada veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. GERARDO BOTERO ZULUAGA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **FABIO ENRIQUE BERNAL JARAMILLO** contra la **COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Y OTROS**, radicado único No. **110010205000202300196-00**, resolvió: **PRIMERO: ADMÍTASE** la acción de tutela promovida por **FABIO ENRIQUE BERNAL JARAMILLO**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL** y el **JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.** Se solicita a la autoridad accionada y vinculados, se sirva rendir informe respecto a cada una de las indicaciones y pretensiones formuladas por el actor y allegue copia del expediente judicial. Se ordena la vinculación de la **PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL** de esta Urbe; como también, a todas las partes e intervinientes del proceso ejecutivo seguido del ordinario laboral identificado con el número de radicado 11001310501820220026500. **SEGUNDO: NOTIFICAR** mediante fax, telegrama u otro medio expedito la presente decisión a las autoridades judiciales accionadas y demás intervinientes, a quienes se concede el término de un (1) día para que puedan ejercer el derecho de defensa y de contradicción, si lo consideran conveniente. En el evento de no constar en la actuación todas las direcciones electrónicas correspondientes, se comisiona al despacho judicial que conoció del asunto objeto de debate, para que notifique por el medio más expedito la presente decisión y allegue las respectivas constancias. **TERCERO:** No acceder a la solicitud de medida provisional, solicitada por el accionante, consistente en ordenar al «*despacho decreta la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria números 50N-1179946, 50N-1179953 y 50N-1179959 para garantizar lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia en la sentencia citada supra*», en la medida en que no se cumple con los requerimientos dispuestos en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES en el PROCESO NO. 11001310501820220026500**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>

de la Corte Suprema de Justicia el 3 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence: El 3 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.

  
**VANESSA SANTAMARÍA ARROYAVE**  
Oficial Mayor Secretaría Sala de Casación Laboral

VANESSA SANTAMARÍA ARROYAVE  
Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.  
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1128-1130-1136  
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co  
www.cortesuprema.gov.co